

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edictos

Don Rafael Fluiters Casado, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Alcalá de Henares (Madrid) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas con el número 165/1992, en virtud de denuncia de Francisco Cogollor López y José Manuel García Vallejo, nacido en Madrid el 27 de marzo de 1971, hijo de Isidro y Angeles, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Los Molinos, 5, tercero B, en la actualidad en paradero desconocido, y en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Alcalá de Henares a 5 de mayo de 1992. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Rafael Fluiters Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, vistos los autos de juicio verbal de faltas tramitados con el número 165/1992, y seguidos por presunta falta de lesiones dolosas a denuncia de don Francisco Cogollor López y de don José Manuel García Vallejo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Condeno a don Angel Ortega García, como autor de una falta de lesiones dolosas en las personas de don Francisco Cogollor López y de don José Manuel García Vallejo, a la pena de cuatro días de arresto menor, así como a indemnizar a don Francisco Cogollor López en la cantidad de 8.000 pesetas. Además deberá abonar las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante José Manuel García Vallejo, que podrá formular recurso de apelación en el término de cinco días, y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Alcalá de Henares a 20 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez, Rafael Fluiters Casado.—El Secretario.—7.603-E.

ALICANTE

Edictos

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia, número 5 de la ciudad de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 1120/1990, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don Juan Antonio Campos Arróniz, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado que abajo se describen, con indicación de su precio de tasación pericial. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta.—El día 1 de octubre, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta.—En caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 30 de octubre, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta.—Si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 1 de diciembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán de forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacer previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliere sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Septima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto, servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 6.846.400.

Bien objeto de subasta

Vivienda tipo I, en segunda planta alta del edificio del que forma parte. Tiene acceso común con las demás viviendas del bloque a través del zaguano único desde la calle de San Ramón y por la escalera segunda de este bloque con las viviendas tipos B, C, D, G, H e I. Le corresponde como anejo inseparable vinculado a la misma, una plaza de garaje en la planta de semisótano del bloque en que se ubica, finca registral número 12.788 del Registro de la Propiedad número 1 de Murcia.

Dado en Alicante a 13 de mayo de 1992.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—7.257-D.

★

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 700/1991, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador

don Jorge Manzanaro Salines, contra Salvador Marañez Escudero y María Dolores Hernández Caravaca, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados que luego se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de octubre, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 13 de noviembre, a las diez horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de diciembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliere sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Septima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 4.198.596 pesetas.

Bien objeto de subasta

Vivienda en primera planta alta, con acceso por el portal número 3, a la izquierda, según se mira desde la calle. Es de tipo C, perteneciente al edificio denominado «Brisamar III», sito en Los Alcázares (Murcia), hacienda llamada «Lo Sola», partido de

La Roda, hoy calle Principe de Asturias, Finca número 35.948 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Dado en Alicante a 14 de mayo de 1992.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot Garcia.—7.258-D.

★

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1030/1991, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Don Jorge Manzanaro Salines, contra María Sanchez Ruiz, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado, que abajo se describe con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de octubre, a las 10 horas, por el tipo de tasación, segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 12 de noviembre, a las 10 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100, tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de diciembre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación y para la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Septima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 6.900.000 pesetas.

Bien objeto de subasta

Vivienda en planta baja del edificio sito en Torreveja, en la calle del Arquitecto Larramendi, sin número de demarcación. Está situada al lado derecho de la fachada entrando al edificio. Finca número 42.599 del Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela.

Dado en Alicante a 14 de mayo de 1992.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot Garcia.—7.255-D.

★

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria número 639/1990, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el procurador don Jorge Manzanaro Salines contra José Garcia Cámara y Mercedes Gómez Esquivá en cuyos autos se ha acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de septiembre, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 28 de octubre, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 24 de noviembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación y para la tercera el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Septima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente

para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 6.575.200 pesetas.

Bien objeto de subasta

Tierra secano en término de Crevillente, partido del Bosch, de cabida 25 áreas. Dentro de dicha cabida existe una casa de planta baja que mide 82 metros cuadrados. Finca número 26.598 del Registro de la Propiedad de Elche número 3.

Dado en Alicante a 15 de mayo de 1992.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot Garcia.—7.254-D.

★

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 146/1990, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra Emile Felix Albert Nobile y Josephe Marie Caire, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta.—El día 21 de octubre de 1992, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta.—En caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 20 de noviembre de 1992, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta.—Si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 18 de diciembre de 1992, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación y para la tercera el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Septima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 11.403.000 pesetas.

Bien objeto de subasta

En término de San Vicente, partida de Canastel, trozo de tierra que mide una superficie de 1.000 metros cuadrados, en cuyo interior existe una casa señalada con el número 340-C, de dicha partida, de planta baja destinada a vivienda unifamiliar que mide unos 78 metros 56 decímetros cuadrados, y se compone de tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo, vestíbulo y aseo.

Finca número 12.702-N del Registro de la Propiedad número 5 de Alicante.

Alicante, 15 de mayo de 1992.—La Secretaria judicial.—7.256-D.

★

Doña Maria Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.295/1989, dictándose auto de fecha 13 de febrero de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones por prescripción de la presunta falta con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Diego Saldaña Sánchez y don Juan Carlos Contreras Rico, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 18 de mayo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—7.590-E.

★

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 del Ley Hipotecaria, número 414/1990, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanero Salines, contra Iluminada Lindo Moreno y José García Martínez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados, que después se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de octubre, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 12 de noviembre, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de diciembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación y para la tercera el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 5.520.000 pesetas.

Bien objeto de subasta

Finca en término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje Las Esperanzas, y en carretera de Torrevieja a Balsicas, edificio destinado a almacén, de planta baja cubierto de terraza a la catalana. Tiene una superficie construida de 180 metros 25 decímetros cuadrados, y está distribuida en almacén propiamente dicho, oficinas y cuarto de aseo. Finca 5.611-N, del Registro de la Propiedad de San Javier.

Dado en Alicante a 18 de mayo de 1992.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—7.261-D.

★

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 del Ley Hipotecaria número 1.061/1990, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanero Salines, contra Andrés Alarcon Cortés y Manuela Ramona Irlés Cerdá, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados, que después se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de octubre, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 13 de noviembre, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de diciembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 13.175.000 pesetas.

Bien objeto de subasta

Parcela de terrano seco, en término municipal de Elche, partido de Valverde bajo, de cabida 20 áreas, equivalente a 2 tahullas 15 brazas; dentro de dicha parcela existe una vivienda unifamiliar de solo planta baja, que totaliza una superficie aproximada de 120 metros cuadrados. Finca número 31.611 del Registro de la Propiedad de Elche número 2.

Dado en Alicante a 18 de mayo de 1992.—La Secretaria.—7.259-D.

★

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 del Ley Hipotecaria, número 556/1991, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanero Salines, contra Antonio Sánchez Almela y Salvadora Palazon García, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública

subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados, que después se describen, con indicación de su precio de tasación pericial, por lotes separados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de octubre, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 3 de noviembre, a las diez horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 1 de diciembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación y para la tercera el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad que se indica al pie de la descripción de cada finca.

Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Un trozo de tierra en blanco a cereales, riego a motor, con las aguas que eleva electricidad de las eras de Ceuti, propiedad de Isabel Cerdán Gómez, de 7 áreas 93 centiáreas de cabida, parte que fue de la finca llamada «El Patronato», en término de Alguazas, y su partido de Hueta y la Mota. Dentro del perímetro de la finca, existe una nave industrial cubierta, en término de Alguazas, camino del Cabezo Gordo, sitio llamado el Choperal. Finca 8.985 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Tipo de tasación: 11.550.000 pesetas.

Segundo lote.—Una nave industrial con cubierta triangular y vertientes a dos aguas, en término de Alguazas, calle de nueva apertura, sitio llamado El

Choperal. Finca 8.986 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Tipo de tasación 9.996.840 pesetas.

Dado en Alicante a 22 de mayo de 1992.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot Garcia.—7.262-D.

★

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 31/1991, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra «Ibermanga, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados que luego se describen, con indicación de su precio de tasación pericial, por lotes separados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de septiembre, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 23 de octubre, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 24 de noviembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad que se indica al pie de la descripción de cada finca.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: «Bungalow» número 11, del grupo segundo de «bungalows», sito en el paraje de la Manga del Mar Menor, Diputación de Lantiscar, término municipal de Cartagena. Es de tipo T-2. Finca número 8.275 del Registro de la Propiedad de La Unión. Tipo de tasación, 5.517.092 pesetas.

Segundo lote: «Bungalow» número 13, del grupo segundo de «bungalows», sito en el paraje de la Manga del Mar Menor, Diputación de Lantiscar, término municipal de Cartagena. Es de tipo T-2. Finca 8.248 del Registro de la Propiedad de La Unión. Tipo de tasación, 5.517.092 pesetas.

Dado en Alicante a 22 de mayo de 1992.—La Secretaria judicial.—7.265-D.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.069/1988, dictándose sentencia con fecha 30 de noviembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Diego García Paterna y María Cruz Pascual Verduzcos, declarando las costas de oficio. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia de la que se unirá copia certificada a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Diego García Paterna y María Cruz Pascual Verduzcos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 26 de mayo de 1992.—La Magistrada-Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario, rubricado.—7.615-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 995/1988, dictándose sentencia con fecha 25 de enero de 1992, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Ramón Carbonell Gómez a que por vía de responsabilidad civil, indemnice a Guillermo Sewart Howie Royo en la suma de 44.462 pesetas en el importe de los daños materiales de su vehículo, cantidad que devengará el 12 por 100 de intereses desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago, con la responsabilidad civil directa de la Compañía «CRESA», declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado, en el mismo día de su notificación o en el siguiente a la última practicada, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Ramón Carbonell Gómez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 26 de mayo de 1992.—La Magistrada-Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario, rubricado.—7.618-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.698/1986, dictándose sentencia con fecha 26 de octubre de 1989, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Clara Isabel Cabello Córdoba a la pena de tres días de arresto menor, al pago de las costas, debiendo hacerse entrega definitiva a "PRYCA" de San Juan, del objeto de la sustracción que quedó en el establecimiento en calidad de depósito. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá a las actuaciones copia certificada, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Clara Isabel Cabello Córdoba y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 26 de mayo de 1992.—La Magistrada-Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario, rubricado.—7.617-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 4.075/1988, dictándose sentencia con fecha 23 de enero de 1992, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Francisco Ruiz García, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante el Magistrado de la Audiencia Provincial que por turno de reparto corresponda, que deberá formularse en este Juzgado de Instrucción en el mismo día de su notificación o en el siguiente a la última practicada, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a José Aracil Linares y José Francisco Ruiz García y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 26 de mayo de 1992.—La Magistrada-Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario, rubricado.—7.614-E.

★

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.480/1991, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanero Salines, contra Juan Manuel Tortosa Fernández y Mercedes Martínez Tortosa, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados, que después se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de diciembre, a las doce quince horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 13 de enero de 1993, a las doce quince horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de febrero de 1993, a las doce quince horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas, que no cubra el tipo de licitación, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 10.340.800 pesetas.

Bien objeto de subasta

Parcela número 4.—Trozo de terreno destinado a la edificación, en término de Alcantarilla, pago de las Eras, con una superficie de 110 metros 88 decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una vivienda de tipo dúplex unifamiliar, tipo B, que consta de planta baja y planta alta. Tiene como anejo inseparable una cochera con una superficie útil de 14 metros 97 decímetros cuadrados. Finca número 16.032 del Registro de la Propiedad número 3 de Murcia.

Dado en Alicante a 26 de mayo de 1992.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—7.263-D.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.266/1988, dictándose sentencia con fecha 21 de diciembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Miguel Aliaga Artero como autor responsable de una falta de imprudencia despenalizada por Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, si bien en base a la disposición transitoria segunda, deberá indemnizar a "Clemente y Serna, Sociedad Limitada", a 4.962 pesetas, por los daños a Francisco Cantón Anaya en 88.000 pesetas, siendo responsable civil directo la Compañía "La Unión y el Fénix", y responsable civil subsidiario Jose Aliaga Sanchez. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a «Equipos Componentes y Servicios, Sociedad Limitada» y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 26 de mayo de 1992.—La Magistrada-Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario, rubricado.—7.616-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 2.543/1989, dictándose auto de fecha 9 de marzo de 1992, y cuyo fallo dispongo, literalmente copiado, dice así:

«Dispongo: Que debia declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Vincent Dounier y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 26 de mayo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—7.634-E.

Edicto de subastas

En los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 225/1989, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Vicente Antón Bordonado y doña Dolores Gil Cayuelas, se ha acordado la venta en pública subasta de lo que después se especificará, en los términos siguientes:

Primera subasta: El día 23 de septiembre de 1992 por el precio de avalúo que se dirá.

Segunda subasta: El día 26 de octubre de 1992 con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta: El día 23 de noviembre de 1992 sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las once horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subastas, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal se comprobare que se encuentra en paradero ignorado

Objeto de la subasta y su avalúo

Diecisiete. Vivienda del tipo B-3, sita en la entreplanta (planta segunda desde el nivel de la calle). Su acceso es por el zaguán G, escalera 11, puerta 2, en el domicilio sito en Elche (Alicante), en las calles Antonio Machado, Dr. Sapena, Vicente Alonso Pérez y Diego Fuentes Serrano. Tiene una superficie útil de 86 metros 43 decímetros cuadrados, siendo la construida de 114 metros 69 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 995, libro 612, folio 189, finca número 55.745. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 27 de mayo de 1992.—El Secretario.—7.253-D.

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.418/1991, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salinas, contra Michael Joseph Fulgenzi y Andrea Gweth Burgess, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados que luego se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de diciembre de 1992, a las doce quince horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 12 de enero de 1993, a las doce quince horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de febrero de 1993, a las doce quince horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 19.892.400 pesetas.

Bien objeto de subasta

Tierra de secano, en término de Jávea, partido Montgo, número 44 en el plano particular, de 1.398 metros cuadrados. Dentro de la parcela hay construida una casa de campo, compuesta de una sola planta baja, con una extensión de 122 metros 80 decímetros cuadrados; número de policía MG-115. Finca número 10.940 del Registro de la Propiedad de Jávea.

Dado en Alicante a 27 de mayo de 1992.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—7.264-D.

ALZIRA**Edicto**

Don Benjamín Marrades Catalá, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alzira y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 122/1990, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Vicente Arcos Esteve y doña Generosa Hervás Romero se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 5 de octubre de 1992, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia pública de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto en la consignación para tomar parte en la subasta, que será del 40 por 100 efectivo del tipo señalado, y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 4 de noviembre de 1992 y hora de la once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de diciembre de 1992, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día a la misma hora; o, en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Vivienda en primera planta de Alzira, calle Poniente, s/n, con una superficie de 111,96 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.612, libro 240 de Alzira, folio 142, finca 18.792.

Valorada en 3.568.000 pesetas.

2. Urbana: Local comercial sito en Alzira, calle Poniente, número 80, con superficie de 198 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.583, libro 237 de Alzira, folio 136, finca 18.791.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

3. Rústica: Tierra huerta sita en Alzira, partida Chovaes, con superficie de una hanegada y seis cuarterones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.299, libro 194 de Alzira, folio 75, finca 16.282.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

4. Rústica: Tierra huerta sita en Alzira, partida de Cano, con una superficie de una hanegada y dos cuarterones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.662, libro 248 de Alzira, folio 143, finca 285.

Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Alzira a 4 de junio de 1992.—El Juez, Benjamín Marrades Catalá.—La Secretaria.—7.252-D.

ANTEQUERA**Sentencia**

En la ciudad de Antequera a 26 de marzo de 1992, el señor don Antonio Ruiz Villén, Juez titular del Juzgado de Instrucción número 3, habiendo visto el expediente de juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado bajo el número 14/1991, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, doña Belén García Rodríguez y denunciado, don Miguel Foster.

Antecedentes del hecho

Primero.—Que en este Juzgado, con fecha 14 de febrero de 1991, se incoaron diligencias de juicio de faltas en virtud de denuncia de Comisaría de Policía, que quedaron registradas bajo el número 14/1991, por lesiones en agresión.

Segundo.—Que incoado el correspondiente juicio de faltas se mandó llamar a las partes, a presencia judicial, Peritos, testigos y demás personas consideradas oportunas para el esclarecimiento de los hechos y una vez oídos y practicadas las pruebas que se estimaron pertinentes por el juzgador, se declararon concluidas las actuaciones, señalándose día y hora para la celebración del acto del juicio oral, y mandado llamar a las partes.

Tercero.—Que señala la celebración del juicio oral para la Audiencia del día 26 de marzo de 1992, en cuya vista oral los hechos enjuiciados fueron calificados por el Ministerio Fiscal como constitutivos, solicita sentencia absolutoria por renuncia de la parte denunciante y el carácter privado de la denuncia.

Hechos probados

Primer resultando: Que según declaración efectuada por doña Belén García Rodríguez en la Comisaría de Policía de esta ciudad con fecha 23 de febrero de 1991, ese mismo día, su esposo don Miguel Foster le insultó y agredió mientras se hospedaban en el Parador Nacional de esta ciudad; hechos que no han resultado probados en el acto del juicio.

Segundo resultando: Que en la sustanciación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primer considerando: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Código Penal, 101, 109 y concordantes del mismo texto legal, toda persona responsable criminalmente, lo es también civil-

mente, y de las costas, interpretándose «a contrario sensu».

Segundo considerando: Que ante la falta de prueba de los hechos imputados al señor Foster, es procedente, de conformidad con el principio de presunción de inocencia, absolverlo de los mismos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Foster de los hechos que se le imputan de contrario, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a la señora García Rodríguez y al señor Foster.

Así por esta mi sentencia, de la que se decida testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo acordado, extiendo y firmo el presente en Antequera a 19 de mayo de 1992.—El Juez, Antonio Ruiz Villén.—7.607-E.

ARRECIFE

Edicto

Don Fernando Ramos Gil, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arrecife (Lanzarote).

Hace saber: Que a las doce horas de los días 22 de septiembre de 1992 la primera; 22 de octubre de 1992, la segunda, y la tercera, el día 23 de noviembre de 1992, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 218/1990 a instancia de Hipotecansa contra «Viajes Potosi, Sociedad Anónima» haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera será sin sujeción al tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Arrecife (Lanzarote), cuenta corriente número 3464, hasta el momento de la celebración de la subasta. En dichas posturas deberá hacerse constar que el postor acepta expresamente las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quinto.—El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición si no lo hiciera, y podrá hacerse en la calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de la subasta

1.º Número siete. Local comercial en la planta general del centro comercial «Punta Limones», Playa Blanca, término municipal de Yaiza. Comprende los módulos 12 y 14. Tiene una superficie de 32

metros y 68 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local número 9 en línea de 8 metros; sur, local número 6 en línea de 8 metros; este, acera perimetral en zona de 4 metros, y oeste, local número 10 en línea de 4 metros.

Cuota.—Un entero con sesenta y seis milésimas de entero por ciento. Se le asignó como zona de uso exclusivo la franja de acera de 1 metro y 50 centímetros de ancho con la que limita dicha finca en su lindero este.

Forma parte de un edificio, denominado centro comercial «Punta Limones», sito en el Cortijo de Costa Roja, término de Yaiza, que consta de dos plantas general y primera o alta y una planta inferior.

Esta construido sobre una suerte de tierra en el Cortijo de Costa Roja, término de Yaiza en la isla de Lanzarote, que tiene una superficie según reciente medición pericial, de 7.864 metros 57 decímetros cuadrados. Hoy sus linderos y medidas lineales son:

Norte, zona vial prevista en el Plan de Ordenación Montaña Roja, en una línea recta de 101 metros y 10 centímetros, situado a una distancia de 12 metros 60 centímetros del bordillo norte del vial existente; sur, en línea de 91 metros, deslinde de la zona marítimo terrestre; este, en línea de 83 metros y 48 centímetros de acera de la calle de acceso al muelle pesquero, y oeste, en línea de 81 metros y 88 centímetros, con otra finca de la «Sociedad Punta Limones, Sociedad Anónima».

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife, al tomo 902, libro 94, folio 96, finca número 7.833 e inscripción tercera del Ayuntamiento de Yaiza.

Valor a efecto de subasta: 12.250.000 pesetas.

Dado en Arrecife a 15 de junio de 1992.—El Juez, Fernando Ramos Gil.—4.359-3.

BARCELONA

Edictos

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 691/1991, sección 4-PD, instado por «Banca Eurohipotecaria, Sociedad Anónima», contra Isidro Madiell Bofarull, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10, séptima planta, los días 23 de septiembre, 23 de octubre y 23 de noviembre de 1992, a las once horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre; para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio

de la venta, y también podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerse el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Casa sita en Constantí, calle del Ejército Nacional, número 32, hoy calle Pobla de Mafume, números 2 y 2 bis, haciendo chaffán a la calle de San Vicente. Se compone la citada casa de bajo y un piso alto y desván, teniendo acceso a la vivienda de la planta alta y la vivienda propiamente dicha por el número 2 bis, de la misma calle. Al fondo de la casa donde había un corral, hoy es un garaje para guardar coches que tiene su acceso independiente a través de la calle de San Vicente. Tiene una superficie en planta de solar de 264 metros 16 decímetros 12 centímetros cuadrados, incluida la parte de atrás antes indicada destinada a cochera. Linda: Frente, tomando por tal la calle de Constantí, con la misma; derecha, entrando, con Josep Franqués; izquierda, calle de San Vicente, y fondo, Sebastián Bergada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Tarragona, al tomo 1.596, libro 141 de Constantí, folio 195, finca 6.819, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 28.000.000 de pesetas que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 2 de junio de 1992.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.—La Secretaria.—7.281-D.

★

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Barcelona.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 186/1992-3.ª, promovido por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por don Santiago Martín Gómez, y doña María del Carmen Fauquet Cabezas, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 8, planta octava, teniendo lugar la primera subasta el día 23 de septiembre de 1992, a las once horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 26 de octubre de 1992, a las once horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 26 de noviembre de 1992, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada

la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Descripción de la finca hipotecada

Departamento número 40.—Vivienda puerta primera, piso segundo, escalera derecha, en la calle Escocia, números 50-58. del edificio sito en esta capital, barriada de San Andrés de Palomar, sito en la plaza Garrigó, números 1, 2 y 3. Y calle Escocia, números 50-58; consta de recibidor, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, baño y aseo; tiene una superficie de 73 metros cuadrados más terraza. Linda, mirando la fachada: Al frente, con calle Escocia; por la derecha, con vivienda piso primero, puerta segunda; por la izquierda, con vivienda piso primero, puerta segunda, escalera izquierda; por el fondo, con vivienda piso primero, puerta primera, escalera plaza Garrigó; por debajo, con piso primero, puerta primera, y por encima, con piso tercero, puerta primera. Coeficiente: 1,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 2.240, libro 172, sección 2.ª A, folio 130, finca 26.049, inscripción segunda. Hipoteca constituida por escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don José Félix Belloch Julbe, en fecha 17 de noviembre de 1988, número de protocolo 4.975.

Tasación en escritura hipotecaria: 9.441.075 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el tablón de anuncios, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, libro el presente edicto, que firmo en Barcelona a 5 de junio de 1992.—La Secretaria.—7.280-D.

BENAVENTE

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 321/1991, seguidos a instancia del Procurador don Anicero Sogo Rodríguez, en nombre y

representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don Elijas Alejandro Augusto Agueda y doña María del Carmen Valbuena Marcos, sobre reclamación de cantidad; se sacan a pública subasta, a instancia de la parte actora, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, con las prevenciones que también se indican.

Condiciones de la subasta

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Benavente los días 8 de septiembre, 2 de octubre y 3 de noviembre próximos, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores acreditar su personalidad mediante documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran el precio de subasta en la primera.

Tercera.—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No han sido presentados los títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para la segunda subasta sirve de base el 75 por 100 de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

Finca no incluida en concentración parcelaria, en Santa María de la Vega, en el tesoro de Santo Tomás, de 10 áreas. Linda: Norte, en línea de 120 metros, con carretera de Benavente a Alcubilla; este, en línea de 5 metros, con las bodegas; sur, en línea de 95 metros, de Carmelina Ferrero. Sobre la finca existe edificado un almacén para clasificación de patatas de consumo. Precio pactado para subasta, 7.546.000 pesetas.

Dado en Benavente a 21 de abril de 1992.—El Juez.—Secretario.—7.269-D.

BENIDORM

Edicto

Don Francisco José López Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Benidorm.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 391/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Juan Francisco Sánchez Campos y doña Avelina López Calvo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada al demandado y que es de la descripción siguiente:

Urbana. Número 86. Local comercial número 14, situado en la planta baja del edificio «La Oca», sito en la calle Gerona, sin número, de Benidorm. Ocupa una superficie de 22 metros 84 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Benidorm, al tomo 444, libro 68/3.ª, folio 195, finca número 7.894, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, el próximo día 7 de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 7 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Benidorm a 17 de junio de 1992.—El Juez, Francisco José López Ortega.—El Secretario.—4.351-3.

BURGOS

Edicto

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 293/1991, promovido por Caja Rural de Burgos, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Álvarez, contra don Teógenes García Ruiz, doña Tomasa Becerril Diego y don Julián García Becerril, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca urbana, que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta el día 16 de septiembre y hora de las trece de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, y que luego en la relación de fincas se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de octubre y hora de las trece de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en la tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de noviembre

y hora de las trece de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera, ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta General de Depósitos del Banco Bilbao Vizcaya, de Burgos, oficina principal, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquel, el resguardo acreditativo de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto, en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Finca 528 del plano general, rústica; terreno dedicado a secano al sito de Tresculo, Ayuntamiento de Padilla de Arriba. Tiene una extensión superficial de 10 hectáreas 64 áreas y 80 centiáreas. Inscrito al tomo 1.492, libro 51, folio 69, finca 11.079, 1ª. Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 4.016.000 pesetas.

2. Finca número 420/1 del plano general, rústica; terreno dedicado a secano al sito de Valdelario, Ayuntamiento de Padilla de Arriba. Tiene una extensión superficial de 16 hectáreas 26 áreas y 40 centiáreas. Inscrito al tomo 1.492, libro 51, folio 68, finca 11.078, 1ª. Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 6.153.000 pesetas.

3. Finca 248 del plano general; rústica, terreno dedicado a secano al sito de Campillo, Ayuntamiento de Padilla de Arriba. Tiene una extensión superficial de 5 hectáreas 56 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.492, libro 51, folio 66, finca 11.076, 1ª. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 2.105.000 pesetas.

4. Finca número 134 del plano general, rústica; terreno dedicado a secano, al sitio de La Concha, Ayuntamiento de Padilla de Arriba. Tiene una extensión superficial de 5 hectáreas 56 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.492, libro 51, folio 66, finca 11.076, 1ª. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 2.105.000 pesetas.

5. Finca 335, del plano general; rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Moralejo, Ayuntamiento de Padilla de Arriba. Tiene una extensión superficial de 6 hectáreas 23 áreas y 60 centiáreas. Inscrición pendiente; anterior tomo 1.491, libro 50, folio 206, finca 10.966, 1ª. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 2.361.000 pesetas.

6. Finca número 539 del plano general, rústica, terreno dedicado a secano al sitio de La Palomera, Ayuntamiento de Padilla de Arriba. Tiene una extensión superficial de 4 hectáreas 46 áreas y 80 centiáreas y es, por tanto, indivisible. Inscrición, pendiente, anterior tomo 1.491, libro 50, folio 207, finca 10.967, 1ª. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 1.678.000 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Burgos a 17 de junio de 1992.—El Magistrado Jue., Valentín Jesús Varona Gutiérrez.—La Secretaría.—4.354-3.

CASTELLON DE LA PLANA

Edictos

Doña Adela Bardón Martínez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana.

Hace saber: Que en los autos de divorcio un solo cónyuge, número 234/1992, promovidos por doña Juliana Guzmán Mora, contra don Francisco Guillén González, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a don Francisco Guillén González, en legal forma, para que dentro del término de veinte días comparezca en la Sala de este Juzgado personándose en forma y la conteste, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Significándole que la copia de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Francisco Guillén González.

Se libra el presente en Castellón a 19 de mayo de 1992.—La Magistrada-Juez, Adela Bardón Martínez.—El Secretario.—7.630-E.

★

Doña Adela Bardón Martínez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 168/1991, de procedimiento sumarial hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Bansabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Rivera Llorens, contra doña Francisca Medina Conejo, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, el bien que luego se describe.

Para tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta; en la tercera se consignará una cantidad igual que en la segunda; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta; el remate podrá hacerse a calidad de cedente a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente sin que pueda exigir otra, las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas, conforme al siguiente señalamiento:

Primera subasta: El día 24 de septiembre de 1992. Tipo fijado en la tasación de los bienes.

Segunda subasta: El día 23 de octubre de 1992. Tipo el 75 por 100 de la tasación de los bienes.

Tercera subasta: El día 24 de noviembre de 1992. Sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

Finca urbana. Número 118-A, 4. Local comercial de planta baja y piso alto, en primer lugar a contar desde la derecha mirando a su fachada oeste, del bloque destinado a tal fin, de la urbanización que se dirá con acceso directamente desde los viales (servidumbre de paso) por puerta y escalera recayentes directamente a sus fachadas; ocupa una superficie construida de 92 metros 7 decímetros, tanto de planta baja como piso alto, en total 184 metros 14 decímetros construidos; comunicadas entre sí por mediación de escalera interior. Linda: Mirando a la fachada de su situación: Frente, fondo y derecha, viales (servidumbre de paso) y aire de los viales (servidumbre de paso), e izquierda, finca número 118-A. Inscrita en el tomo 713, libro 190, folio

119, finca número 17.957, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad de Castellón número 3. Valorada en 10.308.000 pesetas.

Y para el caso de resultar negativa la notificación practicada a los deudores, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Dado en Castellón de la Plana a 16 de junio de 1992.—La Magistrada-Juez, Adela Bardón Martínez.—El Secretario.—4.363-3.

CATARROJA

Edicto

En el expediente de quiebra necesaria número 381/1990, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Catarroja (Valencia), de la Entidad Bomago Cooperativa Valenciana, promovida por Schweppe; por propuesta de providencia de fecha del día abajo indicado se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el día 10 de junio de 1992, fue designado síndico único, don Agustín Herrera Castaño, con domicilio a efectos de notificaciones y demás diligencias en calle Profesor Beltrán Baguena, número 4, departamento 212 de Valencia, el cual ha tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dicho síndico de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Catarroja a 18 de junio de 1992.—El Juez.—El Secretario.—4.346-10.

DAIMIEL

Edicto

Don Francisco García-Minguillán Manzanares, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 33/1986, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y a la hora de las doce, por tercera vez, el día 24 de septiembre de 1992, las fincas que al final se describen, propiedad de don José Maiques Villar y su esposa, doña Teresa Rovera Rastell, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Daimiel, sito en calle Mártires, 3, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 30.000.6, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. Tierra secano, cereal, en término de Daimiel y sitio de Los Naranjos y Campo, de haber 6 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas 86 áreas 64 centiáreas; linda: Al norte, Adolfo Sedano; sur, María Teresa Torres; este, camino de Ureña, y oeste, Juan Romero; inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 677, libro 366, folio 158, finca número 15.672, inscripción quinta.

* Valorada en 1.585.000 pesetas.

2. Tierra secano, cereal, en término de Daimiel y sitio de Los Naranjos, ocupa una superficie de 22 hectáreas 66 áreas 72 centiáreas; linda: Al norte,

Gabriela y Félix Cejudo y José Astilleros Díaz; al sur, José García Madrid; al este, Gabriela y Félix Cejudo y Vicente Expósito, y oeste, Román Torres; inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 695, libro 374, folio 54, finca número 25.711, inscripción segunda.

Valorada en 9.337.000 pesetas.

Dado en Daimiel a 9 de marzo de 1992.—El Juez, Francisco García-Minguillán Manzanares.—La Secretaria.—4.377-3.

DENIA

Edicto

El ilustrísimo Juez don José Joaquín Hervas Ortiz de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 281/1991, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», frente a doña Christa Lange, en cuyos autos se ha acordado la venta de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración:

La primera: Se celebrará el día 26 de octubre de 1992, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda: Se celebrará el día 16 de noviembre de 1992, a las diez horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera.

La tercera: Se celebrará el día 16 de diciembre, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100 por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intencional personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca: Parcela inscrita al tomo 799, folio 10, finca número 30.335. Valorada en 7.680.000 pesetas.

Dado en Denia a 13 de mayo de 1992.—El Juez.—José Joaquín Hervas Ortiz.—El Secretario.—7.284-D.

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 568/1990, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don José Soler Rico, don Juan Soler Brufal y doña Carmen Rico Iries, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de septiembre próximo, y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, conforme al artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el día 20 de octubre próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de noviembre próximo de las once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación, de conformidad con el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, supidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de licitación

Piso vivienda sito en Santa Pola, calle Murcia, 32, quinta planta, puerta A, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, vivienda de la izquierda subiendo por la escalera o puerta A, de la sexta planta o piso quinto; útil 76 metros 74 decímetros cuadrados, y construida de 100 metros 36 decímetros cuadrados; consta de «hall», comedor, tres dormitorios, cocina, baño, galería y

terrace. Inscrita al tomo 1.067, libro 199 de Santa Pola, folio 89, finca número 17.154. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 19 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.251-D.

GANDIA

Edictos

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Jueza de Primera Instancia número 6 de Gandia, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 119/1992, promovido por el Procurador señor Villescusa García en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán, término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 24 de septiembre de 1992, a las doce horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.450.000 pesetas, no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 22 de octubre de 1992 siguiente, con el tipo de tasación del 65 por 100 de esta suma, no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez, sin sujeción al tipo, el día 19 de noviembre de 1992, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.450.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 65 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con el número de cuenta 4360 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañado el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no

ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Descripción: Número seis, local comercial señalado con el número seis, situado en planta baja por el desnivel del terreno, recayente a la calle Aragón por donde tiene su acceso e independizado de los demás comerciales; comprende una calle sin distribución interior que ocupa una superficie de 268 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle Aragón; derecha, entrando, con elementos comunes de viviendas; izquierda, salida de aparcamiento de vehículos, y fondo, elementos anejos de viviendas.

Cuota: 2,097 por 100, forma parte en régimen de propiedad horizontal del edificio denominado «Euromar Dúplex», sito en la playa de Gandía, avenida Neptuno, 99. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía número 1, al tomo 1.469, libro 697, folio 116, finca 43.793, inscripción séptima.

Dado en Gandía a 26 de mayo de 1992.-4.376-3.

★

Doña Carmen Tamayo Muñoz, Jueza de Primera Instancia número tres de los de Gandía (Valencia) y su partido judicial.

Hago Saber: Que el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 67/1992, a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el procurador de los Tribunales don Joaquín Villaescusa García, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que al final se describen, propiedad de don James Ross Cusgrove y doña Rosa Cusgrove.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 24 de septiembre de 1992, a las diez treinta horas, en su caso, por segunda vez el día 29 de octubre de 1992, a las diez treinta horas, y por tercera vez el día 3 de diciembre, a las diez treinta horas del mismo año, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de las valoraciones de las fincas, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las primeras, inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de esta ciudad, cuenta número 4381000018006792, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este edicto, en pliego cerrado, depositando a la vez cantidades indicadas. Los licitadores deberán presentar el resguardo bancario acreditando el ingreso.

Tercera.—La posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ni deducirse las cargas de dicho precio.

Fincas objeto de subasta

Vivienda tipo V, situada en la segunda planta elevada, tiene una superficie aproximada de 75 metros cuadrados. Con distribución interior. Linda,

mirando desde la avenida de la Mota, frente derecha, vuelos de la terraza en planta baja; izquierda, hueco del ascensor, descansillo, hueco de escalera y vuelos del pasillo peatonal, y fondo, dichos vuelos y los de la finca propiedad de «Seguí y Serrano, Sociedad Limitada», cuotas 7 enteros por 100. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio denominado «El Jardín», situado en la playa de Xeraco en la avenida de la Mota, sin número, ocupando una superficie de 510 metros cuadrados, de los que corresponde a la edificación propiamente dicha, 240 metros cuadrados y el resto a terraza en planta baja y accesos peatonales. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Gandía al tomo 1.344, libro 66, folio 135, finca número 7.272. Inscripción quinta. Valorada en 15.105.000 pesetas.

Una setenta y cuarta parte indivisa de una parcela de solar en término de Xeraco, partida de la Merina, de la extensión superficial de 1.001 metros y 92 decímetros cuadrados. Lindante, frente, camino de la Mota y finca destinada a jardín: derecha, finca en la que se ubica el edificio «El Jardín II»; izquierda, solar de José Luis Serrano y Francisco Seguí, y fondo calle dels Peixeters. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Gandía, al tomo 1.381, libro 72, folio 18, finca número 5.879/42. Inscripción cuarta. Valorada en 795.000 pesetas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en el proceso sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 67/1992, a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», se notifica, para el supuesto que no pudiere tener lugar a efecto con antelación suficiente a don James Ross Cusgrove y doña Rosa Cusgrove, los señalamientos del día, lugar y hora de las subastas, a lo previsto en la regla 7.ª del invocado artículo 131, mediante el presente edicto anunciador.

Dado en la ciudad de Gandía a 29 de mayo de 1992.—La Jueza, Carmen Tamayo Muñoz.—El Secretario judicial.—4.365-3.

GIJÓN

Edicto

Doña M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en juicio de faltas número 495/1987, se ha dictado auto de fecha 21 de abril de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Que declaro insolvente total, por ahora, a Ponciano Grandilla Labrador, sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna, satisfaga las responsabilidades económicas a que hubo lugar de 4.000 pesetas y según está fallado en sentencia firme de fecha 6 de junio de 1988.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Ponciano Grandilla Labrador, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 15 de mayo de 1992.—La Secretaria.—7.572-E.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y terceras subastas, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.080/1990, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, que litiga con beneficio de justicia gratuita, haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1992, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta tendrá lugar el día 18 de enero de 1993, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar el día 18 de febrero de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta, así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Casa en Maracena, en calle de nueva apertura sin nombre, perpendicular a República Argentina señalada con el número 11 del plano de parcelación de dos plantas de alzado, sobre un solar de 92,32 metros cuadrados, finca número 7.469. Valorada en 6.869.538 pesetas.

Dado en Granada a 9 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.279-D.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 492/1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, contra María Angeles Bustos Sánchez, y en providencia del día de hoy se anuncia la venta en pública subasta, por medio de veinte días, de los bienes inmuebles hipotecados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se indica debajo de cada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en avenida Isidoro Macabich, número 4, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de septiembre próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, en caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 6 de octubre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de noviembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirá postura en primera subasta que no cubra el tipo.

Segundo.—Que no se admitirán posturas en la segunda subasta que no cubran el 75 por 100 del tipo de la primera.

Tercero.—Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la liana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse: previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan

cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda probarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes hipotecados

Cinco fincas registrales, entre locales y viviendas, que se describirán a continuación y que forman parte de un edificio compuesto de sótano, planta baja y cuatro plantas, construido sobre una parcela de terreno de 261 metros cuadrados de superficie, procedentes de la finca llamada «Can Fluxá», sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río.

Las fincas, por el número de orden que se subastan, son:

Número 1. Local en semisótano, con acceso independiente. Mide 213 metros 60 decímetros cuadrados.

Finca 22.169, inscrita al tomo 1.201, libro 319, folio 125 de Santa Eulalia, inscripción primera. Valor de tasación a efectos de subasta: 9.600.435 pesetas.

Número 2. Local comercial sito en la planta baja. Mide 82 metros 4 decímetros cuadrados.

Finca 22.170, inscrita al tomo 1.201, libro 319, folio 127 de Santa Eulalia del Río, inscripción primera.

Valor de tasación a efectos de subasta: 7.315.000 pesetas.

Número 3. Local comercial sito en la planta baja. Mide 54 metros 88 decímetros cuadrados.

Finca 22.171, inscrita al tomo 1.201, libro 319, folio 129 de Santa Eulalia, inscripción primera.

Valor de tasación a efectos de subasta: 5.059.000 pesetas.

Número 10. Vivienda en la cuarta planta alta del edificio. Mide 104 metros 15 decímetros cuadrados.

Finca 22.178, inscrita al tomo 1.201, libro 319, folio 143, inscripción primera.

Valor de tasación a efectos de subasta: 7.007.000 pesetas.

Número 11. Vivienda en la cuarta planta alta del edificio. Mide 80 metros 15 decímetros cuadrados.

Finca 22.179, inscrita al tomo 1.201, libro 319, folio 145, inscripción primera.

Valor de tasación a efectos de subasta: 5.231.000 pesetas.

Dado en Ibiza a 3 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.—El Secretario.—4.365-A.

IRUN

Edicto

En virtud de haberse acordado en las diligencias previas número 2.109/1990, seguidas en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Irún (Guipúzcoa), por un delito de robo con fuerza en las cosas, contra don Alfredo Gil Mendoza, en virtud de atestado de la Comisaría de Policía de Irún, instruido con el número 5.449, de fecha 31 de agosto de 1990, por resolución dictada con esta fecha, se hace saber a doña Rosa Salazar González, nacida en San Sebastián, el día 20 de diciembre de 1933, hija de Lorenzo y de Rosa, titular del documento nacional de identidad número 14.997.563, sin domicilio conocido, que puede mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la restitución de la cosa o reparación del daño causado por el hecho punible, todo ello a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que puede nombrar Abogado y si así lo hiciere, tendrá derecho a la asistencia jurídica gratuita en las condiciones señaladas en el artículo 121 y siguientes de la referida Ley y de no mostrarse parte, el Ministerio Fiscal ejercitará las acciones civiles en el supuesto que así proceda.

Y para el conocimiento de la perjudicada, se expide el presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Irún a 19 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Iruretagoyena.—La Secretaria, Aránzazu Illarramendi Rezola.—7.633-E.

LA CORUÑA

Edicto

Don Juan Luis Martínez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de La Coruña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Felipe Couto Rodríguez, con el número 850/1991, sobre declaración de fallecimiento de don Luis Couta Rodríguez, nacido en San Vicente de Vigo-Carral, provincia de La Coruña, el día 21 de junio de 1927, vecino de San Vicente de Vigo-Carral (La Coruña), que se ausentó de su domicilio con destino a la ciudad de San Paulo (Brasil) hace más de treinta años, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes, del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y en un periódico de Madrid y en otro de La Coruña, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en La Coruña a 28 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Martínez López.—7.286-D.



Don Rafael Fernández-Porto y García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo-otros títulos, número 460/1990, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sánchez González, contra doña Dolores Couto Carballedo y don Ricardo Feijoo Couto, se acordó proceder a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de los bienes embargados al(los) demandado(s) indicados, para cuyo acto se ha señalado el día 24 de septiembre de 1992, a las diez cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por los menos al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se encuentren de manifiesto en esta Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con dicha titulación, sin poder exigir ninguna otra.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 28 de octubre de 1992, a las diez cuarenta y cinco horas.

Y, para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre de 1992, a las diez cuarenta y cinco horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

1. Piso 5º C del bloque número 1 de la casa señalada con el número 1 de la calle Concepción Arenal, de esta ciudad, con fachadas también a la avenida de la Palloza y a la calle Primavera, de unos 120 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña, en el libro 851, folio 89, finca número 50.685. Valorado pericialmente en 11.520.000 pesetas.

2. —Parcela número 48 de la concentración de la zona de San Pelayo de Buzcas, término municipal de Ordenes. Prado y monte Chousa dos Calvos, de 1.427 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ordenes al libro 107, folio 159, tomo 457, finca número 14.453. Valorada pericialmente en 334.715 pesetas.

Dado en La Coruña a 5 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez, Rafael Fernández-Porto y García.—La Secretaria.—4.379-3.



Don Rafael Fernández-Porto y García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo-otros títulos, número 71/1990, promovido por la Entidad «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Manuel Pedreira Vázquez y doña Asunción Louro Brandariz, se acordó proceder a la venta en pública subasta por primera vez y término, de veinte días de los bienes embargados a los demandados don Manuel Pedreira Vázquez y doña Asunción Louro Brandariz, para cuyo acto se ha señalado el día 24 de septiembre de 1992, a las diez treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta se encuentran en los autos de manifiesto a los posibles licitadores, debiendo conformarse con dicha titulación, sin poder exigir ninguna otra.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, el día 28 de octubre de 1992, a las diez treinta horas. Y, para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre de 1992, a las diez treinta horas, en el mismo lugar que las anteriores. Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Municipio de Carral, parroquia de Tabeayo, monte llamado Salgueiras y conocido por Goritas, de 10 áreas 8 centiáreas, si bien medida recientemente arroja la superficie de 13 áreas 10 centiáreas. Sobre dicha finca existe construida una vivienda unifamiliar de planta baja y entreplanta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, en el libro 99 de Carral, folio 32 vuelto, finca número 7.810-N. Valorada pericialmente en 8.670.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 5 de mayo de 1992.—La Secretaria.—4.380-3.

MADRID

Edictos

El ilustrísimo señor don Jesús Gavilán López, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 26 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias del juicio de faltas, 56/1992-D, sobre desobediencia, contra don Javier Araujo Méndez, actualmente en ignorado paradero, con fecha 20 de febrero de 1992 se dictó sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

«En atención a lo expuesto, debo condenar y condeno a don Javier Araujo Méndez a la pena de 10.000 pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio, en caso de impago y costas.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Javier Araujo Méndez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 2 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Jesús Gavilán López.—El Secretario judicial.—7.637-E.

★

Don Enrique Marin López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 51/1991, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Juan Luis Jimeno Jaén y doña Consuelo Fernández Mesa, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 24 de septiembre de 1992, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.250.000 pesetas la finca 4.799, y 3.750.000 pesetas, la finca 14.161.

Segunda.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de octubre de 1992, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 26 de noviembre de 1992, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1. Local vivienda del ala derecha de la planta primera (sobre la baja), de la casa en Madrid, barrio de la Concepción, con entrada y fachada a la calle Virgen de la Providencia, número 6, con vuelta a la calle Virgen del Castañar, señalada con la letra A del bloque de manzana número 30.

Tiene su entrada por la meseta de la escalera y hace mano izquierda. Se le designa como vivienda segunda de la planta. Su fachada principal a la calle Virgen de la Providencia, a la que tiene tres huecos, es una recta de 9 metros 10 centímetros. Linda: Por la derecha, mirando a la fachada desde dicha calle, con la calle Virgen del Castañar a la que tiene un hueco y chimeneas comunes, en tres rectas que, de frente a fondo miden: La primera, 6 metros 96 centímetros; la segunda, entrante, 20 centímetros, y la tercera, 40 centímetros; por la izquierda, con el piso del ala izquierda, designado como vivienda primera de la planta, caja del ascensor, meseta y caja de la escalera, en tres rectas que, de frente a fondo miden: La primera, 2 metros 52 centímetros; la segunda, entrante, 1 metro 25 centímetros, y la

tercera, que sobresale de la fachada posterior, 2 metros 95 centímetros, y por el fondo, con patinillo ajardinado abierto entre las casas A, B y C en tres rectas que, de izquierda a derecha, miden: La primera, un cuerpo saliente, con hueco, 2 metros 2 centímetros; la segunda, entrante, hasta la fachada posterior, 1 metro 10 centímetros, y la tercera, con dos huecos, 5 metros 63 centímetros.

Inscrito el documento que precede, en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid, al folio 13 del tomo 1.491 del archivo, libro 90 de Canilla, sección primera, finca número 4.799, inscripción segunda, cuya finca es continuadora del histórico de la antigua número 7.499, reseñada en primer lugar, única radicante en este Registro.

2. Local comercial número 1, de la casa número 49 de la avenida del Marqués de Corbera, de Madrid. Tiene una superficie total aproximada de 41 metros 38 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden: 20 metros 94 decímetros cuadrados a sotano e igual cantidad a planta baja.

Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con la avenida del Marqués de Corbera; a la derecha, con local número 2; al fondo, con local número 5, y a la izquierda, con casa en construcción número 47 de la misma avenida.

La cuota de su propietario en relación con el valor total del inmueble, es de 2,20 por 100 y el total porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad.

En cuanto a la finca reseñada en segundo lugar, única radicante en este distrito hipotecario, se ha inscrito el documento que precede en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 5 del libro 342 de la sección segunda, de Vicálvaro, finca número 14.161, inscripción quinta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique Marin López.—La Secretaria.—4.378-3.

★

Don Enrique Marin, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.225/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Rafael Rubio Orbello y Alicia Bernal Hidaigo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 24 de septiembre de 1992, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo 3.021.736 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de octubre de 1992, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de noviembre de 1992, a las diez y diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando un 20 por 100 del precio del tipo de la subasta, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55 de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que se pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Decima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad de que ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subasta para el mismo día.

Bien objeto de subasta

En Jerez (Cádiz).—Urbanización Ciudad Vol, bloque 4, número 19, vivienda letra D tipo «A», en planta quinta. Sus linderos, composición, superficies y cuota de participación son exactamente iguales a los de su correlativa en planta segunda o finca número 7, referido todo a esta planta. Tiene asignado para el tendido de ropas el soporte tendadero marcado con el número diecinueve de los que se instalarán en la cubierta del edificio. Inscrita al tomo 993, sección segunda, folio 187, libro 131, finca número 14.810, inscripción primera de Jerez de la Frontera.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1992.—La Secretaria.—4.370-3.

★

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 1.083/1991-A.2, y a instancia de María Carrasco Agrelo, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de Alfonso Salvador García Miralles, nacido en Valencia, el día 23 de enero de 1913, hijo de Isidoro y Consuelo, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Doctor Castelló, número 22, quien se fue del domicilio conyugal en 1944 sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—La Secretaria judicial.—7.573-E. 1.ª 13-7-1992

★

Don Rosario Espinosa Merlo, Magistrado-Juez de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 151/1991, en virtud de denuncia de «Metro de Madrid, Sociedad Anónima», contra doña Pilar Leal Martín Porras, por esta, en el que, con fecha 13 de marzo de 1991, se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

«Hechos probados: El día 17 de diciembre de 1990, en la estación de metro de Alonso Martínez, fue sorprendida doña Pilar Leal Martín Porras tras pasando los controles de acceso a la citada estación sin haber abonado el correspondiente billete, habiéndose dictado el siguiente fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a doña Pilar Leal Martín Porras, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.»

Y para que sirva de notificación a doña Pilar Leal Martín Porras, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber a la reseñada que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—7.585-E.

★

Doña Blanca Rodríguez Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 337/1987 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representando por el Procurador señor Pérez Mulet y Suárez, contra don Anastasio Martín Hervás, doña María Luisa Padilla Chillaron y don Feliciano Martín García, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Urbana: Casa habitación, en la villa de Abenojar (Ciudad Real), en calle San Juan, hoy General Yagüe, número 1, de la que se ignora su medida superficial; que linda: Por la derecha, entrando, con el arroyo de Verdelejo; por la izquierda, herederos de Marcos Molina, y por el frente o testero, la referida calle de San Juan. La finca descrita pertenece a don Feliciano Martín García, quien la adquirió por herencia de sus padres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), al tomo 633 del archivo, libro 31 del Ayuntamiento de Abenojar, folio 248, como finca número 1272, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar el próximo 24 de septiembre de 1992, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la cuenta número 2446, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Tercera.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, cuenta número 2446 del Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiera al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla 8ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el próximo 12 de noviembre, a las once horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre, a las once horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera el 50 por 100 del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid, a 27 de mayo de 1992.—La Secretaria, Blanca Rodríguez Velasco.—4.373-3.

★

Don José Luis Zarco Olivo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivo bajo el número 331/1989 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Gregorio Prados del Amo, Paloma Martín Alvaro García, Eduardo Maroto Carbonell, Nicolasa Quiros Somoza y María del Milagro del Amo Hernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 24 de septiembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 35.300.000 pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente en la cuenta correspondiente que al efecto se lleva en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en forma legal.

Segunda.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 21 de octubre de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 24 de noviembre de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bien objeto de subasta

Apartamento número 8 de la decimotercera planta, décima de apartamentos, de la casa de Madrid, número 16 de la calle Marqués de la Ensenada con vuelta a la de Génova, número 28, bloque I del complejo centro Colón. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, al folio 151, libro 1.811 del archivo, finca número 52.129 de la sección segunda.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1992.—El Secretario.—4.375-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Por el presente, hacer saber: Que en este Juzgado y bajo el número 144/1981, se siguen autos de secuestro a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «El Palmeral de Alicante, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta término de quince días, la finca que después se dirá, cuya subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Madrid, número 14 y habiéndose señalado para la primera subasta el día 15 de septiembre, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia del referido Juzgado, sirviendo de tipo para esta subasta el de 1.181.000 pesetas.

Que igualmente se hace saber que, para el supuesto de que quedare desierta la primera subasta, se señala el día 13 de octubre, a las once de su mañana, en el mismo Juzgado, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el de la primera, con la rebaja del 25 por 100.

Y para caso de que no hubiera postores, en las dos anteriores, se señala para que tenga lugar la tercera el día 6 de noviembre, a las once en el mismo sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, salvo la tercera subasta que será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que por la actora podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que los títulos suplididos con certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que los licitadores, deberán conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca subastada

Piso primero, derecha o letra A, del bloque denominado «3-B», y señalado con los números 3-5-7-9, de la calle Central del área de convivencia urbana «El Palmeral de Alicante», en término de Alicante. Superficie útil de 72 metros 49 decímetros cuadrados aproximadamente. Cuota: 1.246 por 100. Inscrita en la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alicante, sección segunda, al tomo 3.111, libro 251, folio 65, finca número 15.752, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—4.353-3.

★

Doña Soledad Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.151/1990, a instancia de «Credifimo, Sociedad Anónima», contra doña Ana María Seriquán Martín y don Victoriano Martínez Padilla, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 24 de septiembre de 1992, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.583.167 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de octubre de 1992, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercer a subasta, el próximo día 26 de noviembre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juz-

gado, presentando en dicho caso el resguardo correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octavo.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirven como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Integrada en el bloque de edificación sito en Torrejón de Ardoz (Madrid), con fachada a las calles de Cardoso, de la iglesia, y de La Paloma, con un portal por cada una de ellas, con acceso por el portal de la calle Cardoso, 2.

Finca número diecisiete. Piso primero letra C situado en la primera planta, sin contar la baja ni el semisótano. Ocupa una superficie construida aproximada de 82,16 metros cuadrados, y está distribuida en varias habitaciones y servicios. Segunda planta, linda: Al frente, pasillo, escalera, patio de luces y piso H de su misma planta; por la derecha, dicho patio y piso B de su misma planta; por el fondo, calle Cardoso, y por la izquierda, pasillo y piso F de su misma planta.

Se le asigna una participación de 1,41 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al folio 52, del tomo 2.558 del archivo, finca número 22.647, inscripción cuarta, libro 315 de Torrejón.

La citada hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al folio 52 del tomo 3.129 del archivo, finca número 22.647, inscripción sexta, libro 507 de Torrejón.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de los Estados», expido el presente en Madrid a 4 de junio de 1992.—La Magistrada-Juez, Soledad Fernández.—La Secretaria.—4.364-3.